



GACETA MUNICIPAL

Núm. 24 - Año LIX

DE BARCELONA

30 de Agosto de 1972

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	100 pesetas
Provincias y posesiones	125 "
Otros países y posesiones	200 "
Número corriente	10 "

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

CONSEJO PLENO

(Sesión fija)

En el Salón de la Reina Regente de la Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúne el Consejo pleno en sesión fija bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. José María de Porcioles y Colomer, y concurren los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde: D. Félix Gallardo Carrera, D. Rafael Entrena Cuesta y D. Félix Fernández Casanova; los Ilmos. Sres. Concejales: D. Mariano Blasi Rialp, D. José Güell Ramón, D. Ramón Bosch Estivill, D. José M.^a Dot Bosch, D. Mariano Ganduxer Relats, D. Esteban Negra Valls, D. José Antonio Sauqué Gallarda, D. José Canalda Vilache, D. Luis Torras Serratacó, D. Ramón Torres Muñoz, D. Vicente Febrer Solsona, D. Antonio Cañellas Sidós, D. Alfonso Cánovas Lapuente, D. Alfonso Lorente Iñurrieta, D. Juan Ros Picañol, don Enrique Sarri Quesada, D. Carlos Gorina Durán, D. Juan Martí Butsems, D. Rogelio Mir Martí, don Jaime Abella de Castro, D. Jorge Xifra Heras, don Mariano Cano Abellán, D. Francisco Platón Verdager, D. Gonzalo Quesada Hernández, D. Pedro Salvat Virgili y D.^a Carmen González Albiol, y los Ilmos. Sres. Delegados de Servicios: D. Sebastián Auger Duró, D. Luis Miravittles Torras, D. José Luis de Sicart Quer y D. Guillermo Bueno Hencke, asistidos por el Secretario general, D. Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el Sr. Interventor de Fondos, don José M.^a Asensi Terán.

Excusan su asistencia los Sres. Rosell, Tormo, Pevidal, Calvo, Negre, Pérez Pardo, Miralbell y Parpal.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diez horas cuarenta y cinco minutos, es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de las resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Presupuesto, de 9 de mayo de 1972, que aprueban los Presupuestos especiales de Urbanismo y de los Servicios municipales

de Parques y Jardines y Pompas fúnebres, para el ejercicio de 1972; de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 26 de mayo de 1972, que aprueba el Presupuesto extraordinario para obras viarias y otras, por 5.900 millones de ptas., y autoriza la emisión de Deuda pública municipal por 1.250 millones de ptas. para la 1.^a fase; y dar la conformidad a los acuerdos de la Junta del Consorcio de Túneles del Tibidabo, adoptados en la reunión del 22 de marzo de 1972, relativos a las características de la emisión de 1.500 millones de ptas. en obligaciones; de la comunicación de la Dirección General de Administración Local, de 24 de mayo de 1972, en la que se dispone que por no ser necesario el cumplimiento de los trámites de municipalización o provincialización, puede entenderse constituido el «Consorcio Urbanístico de la Maresma» una vez ratificado el nuevo texto de los Estatutos por las Entidades consorciadas y, a dichos efectos, otorgar la expresada ratificación y comunicar este acuerdo al Gobernador civil de la Provincia; de las resoluciones de la Dirección General de Administración Local, de 24 de mayo y 5 de junio de 1972, que otorgan el visado a las modificaciones de los grados retributivos de 160 Agentes de Arbitrios y la plantilla de los Servicios técnicos de Asistencia médica; del acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 14 de junio de 1972, que aprobó, en el desarrollo del acuerdo del Consejo pleno, de 5 de agosto de 1971, la construcción de 26 grupos escolares; de la resolución de la Alcaldía, de 2 de mayo de 1972, por la que —conforme a la autorización que le fue concedida por acuerdo de 23 de marzo de 1972— se solicita del Consejo de Ministros la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por el Plan especial de vías de comunicación y acceso de la Ciudad al Túnel de Horta, desde la Plaza de Alfonso X el Sabio, y ratificar, en lo menester, dicha petición; y del decreto de la Alcaldía, de 27 de junio de 1972, relativo a elevar al Ministerio de la Gobernación

el expediente sobre solicitud de declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por el Plan especial de vías de comunicación y acceso de la Ciudad al Túnel de Horta, desde la Plaza de Alfonso X el Sabio y al resultado de la información pública practicada, y ratificar, en lo menester, dicha resolución.

Solicitar del Ministerio de la Gobernación, conforme a lo interesado en la Orden del Ministerio de Hacienda, de 17 de abril de 1972, la autorización prevista en el art. 18-2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, para las dotaciones de las parts. 1, b) y c) y 2 del Presupuesto ordinario aprobado por dicha Orden ministerial.

Alcaldía-Presidencia

Introducir en los Subprogramas 05 (Museos e Instituciones culturales), 07 (Salud pública y Asistencia médica), 11 (Gestión urbanística) y 18 (Instalaciones deportivas) las modificaciones que se recogen en el documento adjunto.

Incluir en el Programa de Actuación para 1973 los proyectos de cobertura de la piscina del Club Deportivo Júpiter, por 7.000.000 de ptas., y la remodelación de la piscina del Pueblo Nuevo, por 5.000.000 de ptas.

Hacienda y Patrimonio

Aprobar: la Cuenta general del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1971; la del Presupuesto especial de Urbanismo, ejercicio de 1971; la de los Presupuestos especiales de los Servicios municipales de Parques y Jardines, Pompas Fúnebres y Patronato municipal de la Vivienda, ejercicio de 1971; y la de Administración del Patrimonio ejercicio de 1971.

Imponer una tasa de depuración y vertido de aguas residuales; aprobar la correspondiente Ordenanza fiscal para su aplicación, y liquidar la citada tasa conforme a dicha Ordenanza o a la n.º 18 (Tasa sobre Saneamiento y Limpieza) con las adiciones que figuran en documento adjunto, y modificar para el ejercicio de 1973 y siguientes las Ordenanzas fiscales n.º 1 (De la vía pública), 2 (Participación en los ingresos brutos de las empresas explotadoras de servicios públicos), 3 (Aprovechamiento de bienes municipales), 5 (Sello municipal), 9 (Inspección sanitaria en viviendas particulares), 10 (Cementerios), 11 (Servicios médicos y de Asistencia social), 12 (Enseñanza municipal y servicio profiláctico escolar), 14 (Mercados), 16 (Museos y Parques), 18 (Tasa sobre Saneamiento y limpieza), 19 (Licencias para construcciones, obras e instalaciones), 20 (Contribuciones especiales), 21 (Arbitrios con fines no fiscales) y 33 (Radicación), y la clasificación de vías públicas a los efectos de aplicación de las Ordenanzas fiscales.

Determinar que el Ayuntamiento, al amparo de lo autorizado en el art. 448 de la Ley de Régimen local, opta por aplicar a partir de 1973, los derechos y tasas por aprovechamientos especiales constitui-

dos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública en favor de empresas explotadoras de servicios públicos, con arreglo a lo prevenido en las Ordenanzas fiscales n.º 1 (De la vía pública) y 15 (Apertura de zanjas y remoción del pavimento) en lugar de la Ordenanza fiscal n.º 2 y sin perjuicio de lo que determinan los arts. 57 de la Ley sobre Régimen especial y 18 del Reglamento de la Hacienda municipal.

CONTRATACION

Desestimar, por los propios fundamentos de los informes del Negociado de Contratación y de la Asesoría jurídica, y en especial por extemporáneo y falta de legitimación, el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Inglés Llopart y otros contra el acuerdo del Ayuntamiento de constitución del Consorcio denominado Túneles del Tibidabo, con la Diputación y la Comisión de Urbanismo, para la construcción, conservación y explotación de vías de enlace a través de la Sierra de Colcerola, entre Barcelona y el Vallés occidental y otras Comarcas.

Régimen interior y Servicios Municipales

SERVICIOS MUNICIPALES

Establecer un convenio con el Ayuntamiento de San Justo Desvern para la prestación en común de los servicios de alquiler de vehículos de la clase A (auto-taxis) del art. 2.º del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles ligeros, de 4 de noviembre de 1964, y aprobar las bases que han de regir dicho convenio.

Urbanismo y Obras Públicas

PLANEAMIENTO Y ACTUACION URBANISTICA

Aprobar provisionalmente el «Plan de utilización especial de la manzana limitada por las calles de Juan Güell, Europa, Gran Vía de Carlos III y Plaza de la Reina M.ª Cristina», y desestimar la reclamación presentada durante el período de información pública.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la finca números 463-465 de la calle de Muntaner, contra el acuerdo de 1 de julio de 1971, sobre expropiación de servidumbres de luces y vistas y de prohibición de edificar a mayor altura de 5 metros, en cuanto afectan a la porción edificables a toda altura de la finca n.º 451 de dicha calle, n.º 5 y 8 de la Plaza de Adriano y n.º 2 y 4 de la calle de Camp, por cuanto las indicadas servidumbres se hallan en contradicción con las disposiciones del planeamiento vigente; y, asimismo, el interpuesto por D. Jaime Garriga Payerol contra el acuerdo de 23 de marzo

de 1972, sobre autorización a la Alcaldía para solicitar del Consejo de Ministros la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados, una vez aprobado el Plan especial de vías de comunicación y acceso de la Ciudad al Túnel de Horta, desde la Plaza de Alfonso X el Sabio, por cuanto dicho acuerdo se halla ajustado a la normativa vigente y la autorización concedida sólo podrá ejercitarse una vez aprobado definitivamente el referido Plan especial.

EJECUCION URBANISTICA

Declarar incluido el proyecto de paso inferior en la calle de Cerdeña en las obras de urbanización de la Travesera de Dalt, entre Massens y Plaza de Sanllehy, con motivo de su adaptación al trazado del I Cinturón de Ronda, de importe 135.918.390 ptas.; y encomendar la obra de que se trata al adjudicatario de la principal, de la que constituye mero complemento, en idénticas condiciones a las previstas por las bases técnicas y económico-administrativas del concurso y con igual baja respecto al importe presupuestario.

Autorizar a «Túneles y Autopistas de Barcelona, Sdad. Anma. (TABASA)» para que convoque las licitaciones oportunas a fin de adjudicar mediante los trámites pertinentes, las obras de acceso a los túneles de Vallvidrera y del Turó de la Rubira, en aquellas partes coincidentes con la prolongación de la Vía Augusta, cruce del Paseo de la Bonanova, y con la Ronda del Guinardó, entre las calles de Cerdeña y de Tous, respectivamente, todo ello previa formulación de los correspondientes proyectos y con arreglo a los respectivos presupuestos y a lo dispuesto en el art. 24 del contrato.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones para la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento público en el subsuelo de la zona verde limitada por la Avda. del Gralmo. Franco, calle Deu y Mata y Avda. de Sarriá; someterlos a información durante treinta días, conforme al art. 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, y transcurrido dicho plazo sin reclamaciones o una vez resueltas las que se formularen, convocar concurso para su adjudicación.

MOCIONES

1.^a De los Sres. Platón Verdaguer, Xifra Heras y Pérez Pardo, que dice:

Incluir entre las modificaciones a la Ordenanza fiscal n.º 18, reguladora de la Tasa sobre Saneamiento y Limpieza, propuestas al Consejo pleno, y que figuran en el dictamen n.º 7, las modificaciones que constan en el documento adjunto.

Justificada la urgencia en la forma que determina el art. 32 del Reglamento de Organización y Administración municipal, se aprueba la moción.

2.^a De los Sres. Blasi Rialp, Pevidal López y Pérez Pardo, que dice:

Aprobar la exención del pago de la tasa regulada en la Ordenanza fiscal n.º 18 sobre Saneamiento y Limpieza, aplicable a los sujetos referidos y según la redacción propuesta en el documento adjunto.

CONDOLENCIAS

El Sr. Alcalde expresa la condolencia de la Ciudad por el fallecimiento del Obispo auxiliar de Madrid, Dr. D. Angel Morta Fíguls, hijo ilustre de Barcelona, y del Dr. D. José Ibarz Aznárez, director del Laboratorio municipal, a cuya memoria dedica elogios por sus realizaciones y sus méritos personales.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda:

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ilustre barcelonés Obispo Auxiliar de Madrid-Alcalá, Mons. D. Angel Morta Fíguls, que fue modelo de sacerdotes y que tan altos servicios prestó a la Iglesia católica; y, asimismo, el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Dr. D. José Ibarz Aznárez, director del Laboratorio municipal, Catedrático de la Universidad de Barcelona y miembro de la Real Academia de Ciencias y Artes, quien con su entrega ejemplar a la enseñanza y a la investigación en la Ciudad, tanto ha contribuido al prestigio de la ciencia química española.

Termina la sesión a las trece horas y cuarenta y seis minutos.

AN PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

MES DE AGOSTO DE 1972

Día 18. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de construcción de un altillo en el local que ocupa la Policía municipal en el depósito de vehículos de la Avda. de la Técnica, n.º 5, adjudicadas a D. Agustín Aura Mauri, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de conservación del edificio destinado a jefatura de la Policía municipal en la Avda. de la Técnica, n.º 1, adjudicadas a D. Agustín Aura Mauri, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Exposición al público, en el Negociado de Planeamiento, del proyecto de numeración de las calles: Cáceres, Cuyás, Violante de Hungría, Reina de Aragón, Vilamur, Viladecans, Numancia, Vilasar, Príncipe Jorge, y de Roger, y la carretera de la Bordeta.

— Exposición al público, en el Negociado de Planeamiento, del Estudio de rectificación de alineaciones en el Paseo de la Fuente de Fargas, cruce con la calle de Federico Rahola.

— Bases que han de regir el concurso libre para proveer una plaza de Jefe de Servicio de Institución Nosocomial (Neurología).

— Bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Servicio de Institución Nosocomial y Servicios especiales (Neurología).

— Bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Servicio de Institución Nosocomial (Neurofisiología clínica).

Día 19. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Relación de admitidos al concurso restringido para proveer la plaza de Director adjunto del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

— Exposición al público, en el Negociado de Planeamiento, del expediente de Estudio de modificación de rasantes de la calle de Mejía Lequerica, entre Travesera de Las Corts y Avda. de Carlos III.

— Exposición al público, en el Negociado de Planeamiento, del Estudio de modificación de alineaciones de la calle Menéndez Pelayo.

Día 21. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Planeamiento, del proyecto de edificio singular, destinado a establecimiento hotelero de cinco estrellas, en el solar situado en la supermanzana limitada por Avendia de Carlos III, Numancia y Avda. del Generalísimo.

Día 25. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Planeamiento, de los expedientes relativos a los proyectos de numeración de las calles: Suria, Padre J. Alegre, de José Millán González, Riera de San Miguel, San Cugat del Vallés, Plutón y Avda. de San José de la Montaña.

Día 26. — *Gobierno Civil de la Provincia.* — Circular relativa a normas de seguridad en lugares de baño.

ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

NORMAS DE SEGURIDAD EN LUGARES DE BAÑO

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio pasado dicta, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y del de Comercio, normas e instrucciones para garantizar la seguridad humana en los lugares de baño.

En cumplimiento de esta Orden, la Dirección General de Navegación ha dirigido una circular a las Comandancias de Marina, sobre competencia de dichas autoridades en cuanto a la clasificación de las playas, destacando que en la determinación de los elementos y dispositivos de salvamento deberán actuar de acuerdo con los respectivos Ayuntamientos.

Por otra parte, tanto en la Orden citada como en la Ley de Costas se preceptúa que corresponde a los Ayuntamientos vigilar las normas generales e instrucciones dictadas por la Subsecretaría de la Marina Mercante sobre mantenimiento del material de salvamento en los lugares de baño y demás medidas para seguridad de las vidas humanas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y al objeto de que por los Ayuntamientos de esta provincia se preste la colaboración necesaria a las autoridades de Marina a fin de conseguir una eficaz realización de los servicios de seguridad de los lugares de baño.

Barcelona, 23 de agosto de 1972. — *El Gobernador civil, TOMÁS PELAYO ROS.*

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

SUBASTAS Y CONCURSOS

SUBASTAS

Se anuncia subasta para la ejecución de las obras de construcción del ala Oeste del Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza (1.ª y 2.ª fases), bajo el tipo de 36.632.874 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de dieciocho meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 526.328 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 7.345 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del Pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta para la ejecución de las obras de construcción del ala Oeste del Hospital de Nuestra

Señora de la Esperanza (1.ª y 2.ª fases), se comprometo a ejecutarla con sujeción a los citados documentos, por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 23 de agosto de 1972. — *El Secretario general accidental, JAVIER DE MENDOZA Y ARIAS CARVAJAL.*

CONCURSO-SUBASTA

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 9 de agosto de 1972, se anuncia concurso-subasta para adjudicar las obras de recubrimientos y tratamientos asfálticos especiales para los diferentes pavimentos de las vías públicas de la ciudad, bajo el tipo de 100.000.000 de pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

El plazo máximo total de duración de las obras será de doce meses, y su pago se efectuará con cargo al respectivo presupuesto extraordinario.

Para tomar parte en el concurso-subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 580.000 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobre distintos, en los cuales figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de recubrimiento y tratamientos asfálticos especiales para los diferentes pavimentos de las vías públicas de la Ciudad».

El primer sobre se titulará «referencias» y contendrá debidamente reintegrados el resguardo de la garantía provisional, una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurrido en causas de incapacidad ni incompatibilidad, justificación de reunir las condiciones exigidas en el pliego para asumir el contrato y escritura de poder, en su caso, debidamente bastantada.

El segundo sobre se titulará «oferta económica» y contendrá exclusivamente la proposición extendida en papel timbre del Estado de 3 pesetas, reintegrada con sello municipal de 20.005 pesetas y redactada con arreglo a este modelo:

«Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso-subasta de las obras de recubrimientos y tratamientos asfálticos especiales para los diferentes pavimentos de las vías públicas de la Ciudad, se comprometo a ejecutarlas con arreglo a los citados documentos, con una baja del % (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Ambos sobres se presentarán conjuntamente en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del hábil anterior al de la celebración del concurso-subasta.

La apertura de las plicas subtituladas «referencias» se verificará en el despacho de la Delegación de Servicios de Urbanismo y Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los once hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez afectuado y previo informe de los servicios técnicos competentes, se anunciará en el «Boletín Oficial de la Provincia» los nombres de los licitadores que sean admitidos a la segunda fase y

la fecha de apertura de las plicas de «oferta económica», cuyo acto dará comienzo con la destrucción de las plicas que hubieran sido eliminadas en la primera fase.

Barcelona, 23 de agosto de 1972. — El Secretario general accidental, JAVIER DE MENDOZA Y ARIAS CARVAJAL.

SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES DE BARCELONA

Se anuncia concurso relativo a la «Nueva ordenación jardinera de la plaza situada frente a la Estación del Norte» (Jardinería), bajo el tipo de 735.683 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio municipal, sitas en la Avda. del Marqués de Comillas, s/n. (Parque de Montjuich).

El plazo de duración de estos trabajos será de 10 meses.

El pago de estos trabajos se efectuará con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo para los años 1972-1973.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 14.714 pesetas; la definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán de acuerdo con el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, con aplicación de los tipos mínimos en el mismo señalado.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 165 pesetas se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el Pliego, se presentarán en el mencionado Servicio municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las 10 horas del día en que se cumplan los 21 hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 23 de agosto de 1972. — El Gerente, LUIS FERRER.

* * *

Se anuncia concurso para la «Ampliación y modernización del Jardín Zoológico del Parque de la Ciudadela (Instalación para Gibones - Obras) segunda fase», bajo el tipo de 930.523 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio municipal, sitas en la Avda. del Marqués de Comillas, s/n. (Parque de Montjuich).

El plazo de duración de estas obras será de dos años.

El pago de estos trabajos se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario del Ayuntamiento para los años 1972 y 1973.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 18.610 pesetas; la definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán de acuer-

do con el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, con aplicación de los tipos mínimos en el mismo señalado.

Las proposiciones, extendidas en papel de Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 205 pesetas se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el Pliego, se presentarán en el mencionado Servicio municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede de este Servicio, a partir de las 10 horas del día en que se cumplan los 11 hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 23 de agosto de 1972. — El Gerente, LUIS FERRER.

CANCELACION DE GARANTIAS

Finalizadas las obras de conservación del edificio destinado a Jefatura de la Policía municipal en la Avda. de la Técnica, n.º 1, adjudicadas a D. Agustín Aura Mauri, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 23 de mayo de 1972. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

Finalizadas las obras de construcción de un altillo en el local que ocupa la Policía municipal en el depósito de vehículos de la Avda. de la Técnica, n.º 5, adjudicadas a D. Agustín Aura Mauri, se hace público a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 20 de mayo de 1972. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

EXTRA VIOS

Don Manuel Rodríguez Aldabo, con domicilio en esta Ciudad (Lladoner, n.º 20), solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi n.º 12.786, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta

cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 21 de agosto de 1972. — El Secretario general accidental, JAVIER DE MENDOZA Y ARIAS CARVAJAL.

EXPOSICION AL PUBLICO

El expediente relativo al «Estudio de rectificación de alineaciones en el Paseo de la Fuente de Fargas, cruce calle de Federico Rahola», estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicha exclusión.

Barcelona, 2 de agosto de 1972. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El expediente relativo al «Estudio de modificación de alineaciones de la calle de Menéndez Pelayo, entre la de Ros de Olano y Planeta», estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 8 de agosto de 1972. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El expediente relativo al «Estudio de modificación de rasantes de la calle de Mejía Lequerica, entre la Gran Vía de Carlos III y la calle de la Travesera de las Corts», estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 8 de agosto de 1972. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El proyecto de edificio singular, con destino a establecimiento hotelero de 5 estrellas, en el solar situado en la supermanzana limitada por la Gran Vía de Carlos III, calle Numancia y Avda. Generalísimo Franco, con fachada a esta última, presen-

tado por Catalonia Hoteles, S. A., estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento, de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 6 de julio de 1972. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

NUMERACION DE CALLES

El expediente relativo a proyecto de numeración de las calles: Cáceres, Cuyás, Violante de Hungría, Reina de Aragón, Vilamur, Viladecans, Numancia, Vilasar, Príncipe Jorge y de Roger, y la carretera de la Bordeta, estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 4 de agosto de 1972. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

El expediente relativo a proyecto de numeración de la calle de San Cugat del Vallés, estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 11 de agosto de 1972. — *El Secretario general accidental*, JAVIER DE MENDOZA Y ARIAS CARVAJAL.

* * *

El expediente relativo a proyecto de numeración de la calle Plutón estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 11 de agosto de 1972. — *El Secretario general accidental*, JAVIER DE MENDOZA Y ARIAS CARVAJAL.

* * *

El expediente relativo a proyecto de numeración de la calle de la Riera de San Miguel estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento

de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 11 de agosto de 1972. — *El Secretario general accidental*, JAVIER DE MENDOZA Y ARIAS CARVAJAL.

* * *

El expediente relativo a proyecto de numeración de la calle de José Millán González estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 11 de agosto de 1972. — *El Secretario general accidental*, JAVIER DE MENDOZA Y ARIAS CARVAJAL.

* * *

El expediente relativo a proyecto de numeración de la calle del Padre Jacinto Alegre estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 11 de agosto de 1972. — *El Secretario general accidental*, JAVIER DE MENDOZA Y ARIAS CARVAJAL.

* * *

El expediente relativo a proyecto de numeración de la calle de Suria estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 11 de agosto de 1972. — *El Secretario general accidental*, JAVIER DE MENDOZA Y ARIAS CARVAJAL.

* * *

El expediente relativo a proyecto de numeración de la Avda. del Santuario de San José de la Montaña estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 11 de agosto de 1972. — *El Secretario general accidental*, JAVIER DE MENDOZA Y ARIAS CARVAJAL.

PERSONAL

Concurso restringido para proveer la plaza de Director adjunto del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos

Han sido admitidos a tomar parte en el concurso de referencia:

- Don Enrique Clos Vilallonga.
- Don Jaime Esteve Esparcia.
- Don Esteban Rifá Tapia.
- Don Jorge Teixidó Brugués.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: el Ilmo. Sr. Concejal D. Rogelio Mir Martí.

Secretario: el de la Corporación, D. Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: D. Gregorio Ras Oliva, Catedrático de la Escuela técnica superior de Ingenieros industriales de Barcelona; D. Luis Nadal Oller, y como suplente, D. Jaime Seguí Alea, por el Colegio oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares; don Angel César Gil Rodríguez, y como sustituto, don Pedro Lluch Capdevila, representantes de la Dirección General de Administración Local, y el Jefe Director del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, D. José M.^a Jordán Casaseca.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.^a de la convocatoria y en los arts. 5.^o y 6.^o de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 9 de agosto de 1972. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 12 de abril de 1972, las siguientes bases que han de regir el concurso libre para proveer una plaza de Jefe de Servicio de Institución Nosocomial (Neurología).

1.^a Es objeto de este concurso proveer una plaza de Jefe de Servicio de Institución Nosocomial (Neurología), consignada en las plantillas con el grado retributivo 18 y dotada en la part. 51 del Presupuesto con el sueldo base de 70.000 ptas. y retribución complementaria de 23.240 ptas. anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) ser español;
- b) tener veintinueve años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que expire el plazo señalado en la base 3.^a;
- c) no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952;

- d) buena conducta;
- e) carecer de antecedentes penales;
- f) no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función;
- g) servicio social para los aspirantes del sexo femenino, y
- h) estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina expedido por el Estado español.

3.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán:

a) presentar la instancia en el Registro general, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*;

b) manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.^a, referidas al término del plazo para presentar solicitudes;

c) comprometerse a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, y

d) acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 ptas. como derechos de examen.

4.^a Respecto al exceso del límite de la edad se estará a lo previsto en la condición 7.^a del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.^a Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia.

6.^a El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: un Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, designado por el Rector de la misma; un representante del Colegio Oficial de Médicos; un representante de la Dirección General de Administración Local, y el Decano de Asistencia médica y social.

7.^a Conforme a lo dispuesto en el art. 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se establece la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:

A) de calificación reglada, con sujeción al siguiente baremo:

	<i>Puntos</i>
a) especialización en las funciones propias del cargo, hasta	2
b) probada competencia y laboriosidad en el desempeño de plaza análoga en ésta u otras Corporaciones locales, hasta	1
c) título facultativo de Doctor en Medicina	0,50
d) cátedras universitarias en las Facultades de Medicina	0,70
e) estudios, publicaciones, conferencias y actividades científicas relacionadas directamente con la especialidad, valoradas en conjunto, hasta	0,50

B) De apreciación discrecional, con una valoración conjunta no superior a 0,25 puntos:

- a) los servicios extraordinarios, y
- b) los demás méritos, condiciones y circunstancias que acrediten los concurrentes.

8.^a 1. Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

2. Dicho ejercicio será valorado, en su caso, hasta el máximo de 0,50 puntos.

9.^a El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes, ateniéndose al orden de preferencia y al baremo que determina la base 7.^a y, en su caso, la 8.^a, y formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure en el primer puesto.

10. La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso competará al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y, si se produjera empate, decidirá el Presidente.

11. El aspirante propuesto por el Tribunal calificador aportará a la Unidad de los Servicios centrales de la Secretaría general, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio en que figure aprobado, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y circunstancias a que se refiere la base 2.^a:

- a) y b) partida de nacimiento expedida por el Registro civil correspondiente;
- c) declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad;
- d) certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del aspirante;
- e) certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro central de Penados y Rebeldes;
- f) dictamen del Tribunal de la Inspección médica de funcionarios, previo reconocimiento del interesado;
- g) certificado oficial que acredite el total cumplimiento del Servicio social o la exención del mismo, según el art. 1.^o del Decreto de 31 de mayo de 1940, y
- h) título o resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito necesario para obtenerlo.

12. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.^o, 7.^o, 8.^o, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 4 de agosto de 1972. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 8 de marzo de 1972, las siguientes bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Servicio de Institución nosocomial y Servicios especiales (Neurología).

1.^a Es objeto de este concurso proveer una plaza de Jefe de Servicio de Institución nosocomial y Servicios especiales (Neurología), consignada en las plantillas con el grado retributivo 18 y dotada en

la part. 51 del Presupuesto con el sueldo base de 70.000 ptas. y retribución complementaria de pesetas 23.240 anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte en el concurso los Médicos de instituciones nosocomiales y Servicios especiales que ocupen plaza en propiedad en la plantilla de este Ayuntamiento y se hallen en activo al publicarse la convocatoria.

3.^a El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: un Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, designado por el Decano de la misma; un representante del Colegio Oficial de Médicos de Barcelona; un representante de la Dirección General de Administración Local, y el Decano de Asistencia médica y social.

4.^a Conforme a lo dispuesto en el art. 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se establece la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:

A) de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo:

	<i>Puntos</i>
a) especialización en las funciones propias de Médico neurólogo, hasta	2
b) probada competencia, laboriosidad, celo, eficacia y aptitud en el cumplimiento de los deberes funcionales, hasta	1
c) título facultativo de Doctor en Medicina	0,50
d) titulares de cátedras universitarias de Neurología en las Facultades de Medicina ...	0,70
e) estudios, publicaciones, conferencias y actividades docentes y de investigación relacionadas directamente con la Neurología ...	0,50

B) de apreciación discrecional, con una valoración conjunta no superior a 0,25 puntos:

- a) los servicios extraordinarios, y
- b) los demás méritos, condiciones y circunstancias que acrediten los concurrentes.

5.^a 1. Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

2. Dicho ejercicio será valorado, en su caso, hasta el máximo de 0,50 puntos.

6.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador.

8.^a El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes ateniéndose al orden de preferencia y al baremo que determina la base 4.^a y, en su caso, la 5.^a, y formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure en el primer puesto.

9.^a La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso competará al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

10. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.º, 7.º, 8.º, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 5 de agosto de 1972. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

* * *

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 12 de abril de 1972, las siguientes bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Servicio de Institución nosocomial y Servicios especiales (Neurofisiología clínica):

1.^a Es objeto de este concurso proveer una plaza de Jefe de Servicio de Institución nosocomial y Servicios especiales (Neurofisiología clínica), consignada en las plantillas con el grado retributivo 18 y dotada en la part. 51 del Presupuesto con el sueldo base de 70.000 ptas. y retribución complementaria de 23.240 ptas. anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.^a Podrán tomar parte en el concurso los Médicos de instituciones nosocomiales y Servicios especiales que ocupen plaza en propiedad en la plantilla de este Ayuntamiento y se hallen en activo al publicarse la convocatoria.

3.^a El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: un Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, designado por el Decano de la misma; un representante del Colegio Oficial de Médicos de Barcelona; un representante de la Dirección General de Administración Local, y el Decano de Asistencia médica y social.

4.^a Conforme a lo dispuesto en el art. 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se establece la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:

A) de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo:

	<u>Puntos</u>
a) especialización en las funciones propias de Médico neurofisiólogo, hasta	2
b) probada competencia, laboriosidad, celo, eficacia y aptitud en el cumplimiento de los deberes funcionales, hasta	1
c) título facultativo de Doctor en Medicina	0,50
d) titulares de cátedras universitarias de la especialidad en las Facultades de Medicina	0,70
e) estudios, publicaciones, conferencias y actividades docentes y de investigación relacionadas directamente con la Neurofisiología	0,50

B) de apreciación discrecional, con una valoración conjunta no superior a 0,25 puntos:

- a) los servicios extraordinarios, y
- b) los demás méritos, condiciones y circunstancias que acrediten los concurrentes.

5.^a 1. Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

2. Dicho ejercicio será valorado, en su caso, hasta el máximo de 0,50 puntos.

6.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador.

8.^a El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes ateniéndose al orden de preferencia y al baremo que determina la base 4.^a y, en su caso, la 5.^a, y formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure en el primer puesto.

9.^a La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso competará al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

10. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.º, 7.º, 8.º, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 5 de agosto de 1972. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

